



VISTO:

El Expediente N° 001047-2025-011419, sobre permiso por lactancia materna, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 23° de la Constitución Política del Perú establece que el Estado protege especialmente a la madre trabajadora;

Que, del Informe Escalafonario N° 02-2025, se advierte que la servidora civil Elsy Marily Guerrero Hernández, tiene la condición de contratada bajo la modalidad de Contratación Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N.° 1057, en el cargo de Técnica en Enfermería en el Hospital General de Jaén;

Que, la citada servidora civil, solicita se le otorgue una hora diaria de permiso por lactancia materna, adjuntando el Acta de Nacimiento de su menor hijo, nacido el 02 de febrero de 2025, con lo que se acredita el nacimiento del menor; asimismo propone que la hora de permiso sea al término de la jornada laboral;

Que, el artículo 6° literal g) del Decreto Legislativo N.° 1057, señala que el trabajador tiene derecho a obtener Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, la Ley N.° 27951 y modificatorias, reconoce que *“La madre trabajadora, al término del período postnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad. (...) Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, en ningún caso será materia de descuento”* y adicionalmente, la Ley N.° 27403 precisó que: *“la hora diaria de permiso por lactancia materna se considera como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente”*;

Por las consideraciones anotadas, contado con la aprobación de Jefatura de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personal y los vistos correspondientes; la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N.° D000057-2019-GRC-GR;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR PERMISO de una hora diaria por lactancia materna a la servidora civil, señora Elsy Marily Guerrero Hernández, contratada bajo los alcances del Decreto Legislativo N.° 1057; en el horario comprendido al término de su jornada laboral; según programación, la misma que estará vigente hasta el día 02 de febrero de 2026.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personal, supervise y controle la correcta aplicación de lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

DIANA MERCEDES BOLIVAR JOO

Directora
DIRECCIÓN EJECUTIVA